



AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ARTESANALES.
DECRETO ALCALDICIO N° 213 /

CALBUCO, 05 ENE. 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a don **ANDRES ARTURO GONZALEZ GONZALEZ, C. I. N°** , PRESIDENTE DEL "CLUB DE RODEO CHILENO CALBUCO", COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: **BENEFICIO, LOS DIAS SABADO 6 Y DOMINGO 7 DE ENERO DE 2024**, en el local: **RECINTO DE LA INSTITUCION**, ubicado en: **SECTOR EL YALE, COMUNA DE CALBUCO**.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas artesanales, funcionará **desde las 12:00 horas del día SABADO 06 DE ENERO 2024 hasta las 19:00 horas del mismo día.**

- 1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.
- 2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/GRP.
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros
- 4) Secretaría.
- 5) Dirección de Control
- 7) Transparencia. ✓